

ACTA PARITARIA N° 7

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las trece horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia del señor Gabriel CASCALLARES en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin tratar los siguientes temas:

1.- Solicitudes de incorporación de personal:

- a) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.- Ayudante de cocina para la Escuela Infantil UNLu-. TRI-LUJ: 3158/2010 y 3199/2010.
- b) Dirección General de Sistemas. TRI-LUJ: 4268/2010
- c) Centro Regional San Miguel. TRI-LUJ: 3143/2010
- d) Dirección General de Gestión Institucional. TRI-LUJ: 4004/2010. Tratamiento conjunto con punto 2 a) y punto 3.
- e) Delegación Universitaria San Fernando – Dirección de Servicios Académicos.

2.- Solicitudes de cambio de sector:

- a) Agente Matilde Rissi. TRI-LUJ: 3351/2010. Tratamiento Conjunto con punto 1 d) y punto 3.
- b) Agente Noelia Puggioni. TRI-LUJ: 3609/2010

3.- Intercambio de agentes permanentes entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios – Agente Vanina Egle Lizzano - Universidad Nacional de Lanús – EXP-LUJ: 2050/2009. Tratamiento conjunto con punto 1 d) y punto 2 a).

4.- Asignación Partida Presupuestaria Administración No Docente – Contratación Profesor Ajedrez – División Deportes. TRI-LUJ: 1984/2010

5.- Presentación efectuada por el Director General de Recursos Humanos a/c solicitando información respecto del personal No Docente que posee capacidades diferentes que presta servicios en la Universidad.

6.- Presentación del sr Director General de Recursos Humanos a/c mediante la cual solicita la contratación de la sra. Leandra Robagliati para el asesoramiento y gestión de trámites jubilatorios del personal de la UNLu. TRI-LUJ: 2945/2010

7.- Presentación efectuada por ATUNLu mediante la cual solicita la adecuación del valor de las horas por compensación por labor en tiempo extraordinario. TRI-LUJ: 4368/2010

8.- Consideración Actas Cierre de Inscripción Concursos Cerrados para cubrir cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06 y sus modificatorias.

1.- Analizadas las solicitudes de incorporación de personal efectuada por responsables de distintas áreas, la Comisión conviene los acuerdos que en cada caso se indica:

- a. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: conforme lo oportunamente definido por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de abril de 2010; considerando que la presentación efectuada por el titular del área no incorpora elementos que sustenten la reconsideración de lo decidido y en razón de estricta contención de gastos, las partes convienen no hacer lugar a la solicitud de incorporación de personal No Docente para realizar tareas de ayudante de cocina en la Escuela Infantil UNLu, en tanto la estructura del sector dispone del personal especializado para el desarrollo de esa tarea, mas personal para el desarrollo de tareas de maestranza y servicios generales de carácter ordinario y permanente.
- b. Dirección General de Sistemas: analizada la solicitud del titular del área y considerando que el requerimiento de incorporación de personal se sustenta en la necesidad de afectar personal a la administración del Sistemas de Información Universitaria (SIU) PILAGÁ y a la programación de las funcionalidades requeridas por la Dirección General Económico Financiera para la implementación del sistema mencionado, las partes acuerdan la asignación de personal a la Dirección General de Sistema en cargos de personal No Docente, agrupamiento Técnico Profesional, en Categorías cinco (5) y seis (6). La efectiva

designación de los agentes queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria de la Partida Administración No Docente correspondiente al presente ejercicio.

Por otra parte y en razón de la especificidad de las tareas, las partes encomiendan a la Dirección General de Sistemas remita a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes la definición de las competencias que debieran poseer los ingresantes para el desarrollo del proceso de concurso correspondiente. Además la Comisión considera conveniente que la difusión del llamado a concurso se realice a través del Servicio Universitario de Empleos y Pasantías (SUEP).

- c. Centro Regional San Miguel: las partes acuerdan mantener el tema en estudio en virtud de considerar necesario un análisis exhaustivo de la situación, a fin de determinar las necesidades reales del sector en función de la totalidad de los servicios que corresponde prestar al área y la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio.
- d. - Solicitud de incorporación de personal Dirección General de Gestión Institucional
- Solicitud de cambio de sector agente Matilde Rissi. TRI-LUJ: 3351/2010
- Intercambio de agentes permanentes entre Instituciones Universitarias Nacionales – Agente Vanina Egle Lizzano - Universidad Nacional de Lanús – EXP-LUJ: 2050/2009:
Teniendo en cuenta la presentación del titular de la Dirección de Gestión Institucional mediante la cual solicita la cobertura de una vacante generada por el cambio de sector de un agente; considerando además que la agente Matilde Rissi, quien al momento presta colaboración en tiempo parcial en la citada Dirección General, ha solicitado el traspaso a esa dependencia y que la solicitud cuenta con la conformidad del superior jerárquico correspondiente; y la solicitud de afectación transitoria a esta Universidad de la agente Vanina Egle Lizzano, personal No Docente Permanente de la Universidad Nacional de Lanús, las partes convienen la afectación en tiempo completo de la agente Rissi a la Dirección General de Gestión Institucional y la afectación de la agente de intercambio a Dirección de Gestión de Rectorado, conforme lo determinado en el Anexo parte de la presente. Además, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar lo determinado por el presente acuerdo, en función del momento en que la agente Lizzano sea afectada a esta Institución.
- e. Delegación Universitaria San Fernando: analizada la presentación del responsable a cargo de la Dirección de Administración Académica, mediante la cual solicita la incorporación de personal para el desarrollo de funciones en el área de Apoyo Docente, y considerando que el requerimiento se funda en que bajas recientemente producidas por el acceso al beneficio jubilatorio de personal No Docente de esa Delegación, resienten el normal funcionamiento del sector, la Comisión acuerda la asignación de un agente en cargo de personal No Docente, agrupamiento Administrativo, categoría siete (7), a partir del 1º de agosto de 2010, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Académicos de la Delegación Universitaria San Fernando.

- 2.- Analizada por las partes la solicitud de cambio de sector presentada por la agente Noelia Puggioni; teniendo en cuenta la conformidad de su superior jerárquico y considerando que la Directora de Bienestar Universitario ha determinado oportuno asignar funciones a la agente en cuestión dentro del área de su dependencia, en razón de la formación que la misma posee y en virtud que existe vacante en el sector, las partes acuerdan acceder al cambio de sector de la agente Puggioni a la Dirección de Bienestar Universitario a partir del 12 de julio de 2010.

4. Analizada la solicitud del sr. Jefe de la División Deportes, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, referida a la contratación del instructor de Ajedrez para el desarrollo del taller correspondiente, las partes acuerdan autorizar la afectación del gasto que demande la referida contratación a la Partida Presupuestaria Administración No Docente, Programa 1, Actividad 22.

- 5.- Las partes toman conocimiento de lo informado, considerando conveniente la revisión de los legajos del Personal No Docente a fin de verificar si, en los casos correspondientes, se halla

incorporada la certificación que acredita discapacidad.

6.- Analizada la presentación del responsable de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la cual solicita la autorización para la afectación de fondos de la Partida Presupuestaria Administración No Docente para prorrogar la contratación de la Abogada Alejandra Robagliati, quien brinda asesoramiento en trámites jubilatorios, las partes acuerdan acceder a lo solicitado.

Además, considerando que la presentación refiere también a la necesidad de contar con dicho asesoramiento con carácter permanente, la Comisión considera pertinente previo al tratamiento del tema, solicitar al servicio jurídico permanente emita opinión respecto de la conveniencia de incorporar a la estructura del sector No Docente dichas tareas; solicitando, además, indique el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos las competencias que debieran acreditar los aspirantes al cargo, así también como la dependencia funcional que tales funciones debieran poseer.

Por otra parte, de resultar viable la inclusión de las funciones mencionadas en la estructura No Docente, las partes acuerdan que la cobertura del cargo se realice mediante proceso de Concurso Abierto.

7.- Analizado el tema y considerando los incrementos salariales recientemente definidos para el sector No Docente, las partes acuerdan actualizar los valores de la hora de compensación por labor en tiempo extraordinario mediante de la Modalidad de Retribución por tarea complementaria, acordada por esta Comisión en Acta N° 4 de fecha 27 de marzo de 2009, en los valores equivalentes que seguidamente se detallan, conforme la naturaleza de la labor:

Apoyo técnico-profesional: \$ 43

Apoyo operativo: \$ 37

8.- Las partes toman conocimiento de las Actas de Cierre de Inscripción del proceso de Concursos Cerrados remitidas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes.

---Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Juan RAMOS

Karina LOPEZ